

2747

P/931

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931 -

El Consejo Nacional de Educación, sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que el personal de las escuelas diurnas, a cargo de grado, dependientes del H. Consejo, no podrá acumular otros cargos similares en escuelas diurnas, ya sean estas nacionales, provinciales o municipales. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas interesadas en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y Archívese. -
Fds. - Berán - Ernesto J. Cissone -

2739

P/931

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que los profesores de materias especiales de las escuelas de la Capital, que aspiren a nuevas cátedras de acuerdo con las disposiciones vigentes, podrán inscribirse sin otro requisito que la comprobación de los años de servicio. Comuníquese por copias de acta a las oficinas interesadas en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y Archívese. -

Fds. - Berán. - Ernesto J. Cissone -